Asunción, 19 de diciembre del 2018

NOTA G.U.O.C. N° 919 /2018

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de los Contratos suscriptos por la ESSAP S.A, a fin de manifestar cuanto sigue:

La Convocante menciona que ha procedido a suscribir los Contratos antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición del recurso de protesta, amparado en lo establecido en el Art. 34° del Decreto N° 7434/11, in fine el cual reza: *"Exceptuase los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor"*; por prudencia administrativa, ya que estamos inmersos en la **Resolución DNCP 4700/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATCIONES PÚBLICAS (SICP), POR PARTE DE LAS UNIDADES DE CONTRATACIÓN…"**, por ende remitimos los Contratos a fin de poder adecuarnos al cronograma de Actualización de Usuario.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Rossana E. Stigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

UOC Tel.: 225001/03 – 204918 – Int. 265 essapuoc@gmail.com